GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

Dirección General de Universidades

Avenida de Ranillas, 5 D, 2ª planta
50071 Zaragoza (Zaragoza)

INFORME A LAS CONSIDERACIONES EFECTUADAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE ARAGÓN EN EL DICTAMEN 125/2022, EMITIDO EN LA REUNIÓN CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2022, AL PROCEDIMIENTO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 84/2003, DE 29 DE ABRIL, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO Y RETRIBUTIVO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

La Dirección General de Universidades está tramitando el procedimiento relativo al proyecto de decreto citado *ut supra*.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón, y a solicitud de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se ha recabado un dictamen de este órgano, al tratarse el proyecto de la norma que se está tramitando de un reglamento ejecutivo; esto es, una disposición de carácter general que se dicta en ejecución de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de noviembre.

A tal efecto, el Consejo Consultivo de Aragón ha emitido un dictamen 125/2022, en la reunión celebrada el 1 de junio de 2022 sobre el citado proyecto de decreto.

En este sentido, en cuanto al procedimiento tramitado no se indica ningún reparo o tacha de legalidad.

Por lo que respecta al análisis que ha efectuado desde la perspectiva de técnica normativa, se señala textualmente en la página 7 lo siguiente:

> *…. Dado que a la tramitación de la norma no le resulta de aplicación la versión hoy vigente del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, se recomienda que se suprima la mención que se realiza del mismo en la parte expositiva, que crea cierta confusión, bastando con la referencia al artículo 129 de la LPAC, en conexión con los principios citados.*

En el análisis sobre las cuestiones materiales o de fondo no señala ningún tipo de reparo al texto del proyecto.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Maria Yolanda Sancho Serrano, Director/a General De Universidades, DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES el 13/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV3E6HCXS0BE1H01PFI.

En virtud de lo cual, el Consejo Consultivo de Aragón emite dictamen favorable al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza.

A este respecto, visto el contenido del dictamen, se estima necesario incorporar al texto del proyecto de decreto la recomendación de aludir únicamente al artículo 129 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cuando en la exposición de motivos se hace referencia a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia).

La incorporación al texto del proyecto de decreto del Gobierno de Aragón que se está tramitando de esta recomendación conlleva una nueva versión del proyecto (versión 4), de fecha 13 de junio de 2022.

Firmado electrónicamente

La Directora General de Universidades

Yolanda Sancho Serrano

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Maria Yolanda Sancho Serrano, Director/a General De Universidades, DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES el 13/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV3E6HCXS0BE1H01PFI.